



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura Y Pesca

RESOLUCION No.1.320.03.01. 053 (13 de Marzo de 2024)

Por medio de la cual se designan-y/o actualizan los líderes de proceso/subproceso del nivel directivo y del nivel profesional para los procesos que opera la Secretaría de Desarrollo, Rural, Agricultura y Pesca de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca, se definen sus responsabilidades y autoridades en el marco de la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Control Interno.

La Secretaría de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno.

Que la Ley 87 de 1993, desarrolló el anterior precepto Constitucional, al establecer normas para el ejercicio del Control Interno en todas las entidades y organismos del Estado.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su Capítulo 3 "MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN", en su artículo 2.2.22.3.1 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como "...un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio."

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.4 define el ámbito de Aplicación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en los siguientes términos: "se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público".

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.23.1, articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, indica que: "El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura Y Pesca

RESOLUCION No.1.320.03.01. 053
(13 de Marzo de 2024)

Por medio de la cual se designan y/o actualizan los líderes de proceso/subproceso del nivel directivo y del nivel profesional para los procesos que opera la Secretaría de Desarrollo, Rural, Agricultura y Pesca de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca, se definen sus responsabilidades y autoridades en el marco de la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Control Interno.

los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI”.

Que en el Decreto No. 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018, artículo décimo tercero. Certificación de Calidad. De conformidad a la facultad establecida en el artículo 2.2.22.3.12. del Decreto 1499 de 2017, la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca continuará el proceso de certificación bajo las normas nacionales e internacionales de calidad.

Que mediante Decreto 1-3-1635 del 21 de noviembre de 2018 se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 para implementar el Sistema de Gestión de la Calidad de la Administración Central Gobernación del Valle Cauca.

Que la Gobernación del Valle del Cauca mediante Decreto No. 1-17-0283 del 10 de marzo de 2021, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018 “por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”, actualizó los coordinadores de la implementación, operación, seguimiento y evaluación de las políticas de MIPG.

Que el Decreto 1-17-0885 del 19 de agosto de 2021 actualizó el manual de funciones y competencias laborales de la Administración Central Gobernación del Valle Cauca, siendo necesario especificar las responsabilidades de los servidores públicos para la adecuada implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Control Interno.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 815 del 08 de mayo de 2018 estableció las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos, identificando para el nivel directivo las competencias específicas de visión estratégica, liderazgo efectivo, planeación, toma de decisiones, gestión del desarrollo de las personas y pensamiento sistémico. Igualmente, identificó para el nivel profesional



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura Y Pesca

**RESOLUCION No.1.320.03.01. 053
(13 de Marzo de 2024)**

Por medio de la cual se designan y/o actualizan los líderes de proceso/subproceso del nivel directivo y del nivel profesional para los procesos que opera la Secretaría de Desarrollo, Rural, Agricultura y Pesca de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca, se definen sus responsabilidades y autoridades en el marco de la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Control Interno.

las competencias específicas de aporte técnico-profesional, comunicación efectiva, gestión de procedimientos, instrumentación de las decisiones.

Que, para mantener y mejorar la articulación de los macroprocesos, y entre los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y para dar cumplimiento al numeral 5.3. de la NTC ISO 9001:2015 respecto a los Roles, Responsabilidades y Autoridades en la Organización se hace necesario contar con dos líderes en cada proceso, rol que únicamente podrá ser ocupado por funcionarios públicos nombrados en cargos de los niveles directivo y profesional respectivamente.

Que mediante Resolución No. 1.340.54.051 del 23 de marzo de 2023, se designaron los líderes de los procesos liderados por esta dependencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar líderes de los procesos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca a los siguientes funcionarios:

CODIGO Y NOMBRE DEL MACROPROCESO: M2 PROPICIAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVO		
CODIGO Y NOMBRE DEL PROCESO: M2-P1 -GESTIONAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL LÍDER DE PROCESO	CARGO	ROL DEL LIDER
JOHANA CUBILLOS BORRERO	Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión	Líder nivel directivo. Email institucional: jcubillos@valledelcauca.gov.co
CARLOS FERNANDO CHARRIA ORTIZ	Profesional Universitario	Líder del nivel profesional Email institucional: ccharria@valledelcauca.gov.co



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura Y Pesca

RESOLUCION No.1.320.03.01. 023 (13 de Marzo de 2024)

Por medio de la cual se designan y/o actualizan los líderes de proceso/subproceso del nivel directivo y del nivel profesional para los procesos que opera la Secretaría de Desarrollo, Rural, Agricultura y Pesca de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca, se definen sus responsabilidades y autoridades en el marco de la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Control Interno.

La Secretaría de despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca como titular del PROCESO: M2-P1 GESTIONAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, es la líder principal en la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Control Interno dentro de la dependencia.

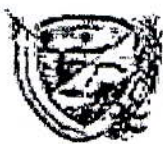
ARTÍCULO SEGUNDO. El Líder de proceso del nivel profesional reemplazará al líder de proceso del nivel directivo en las ausencias absolutas y en las mesas de trabajo convocadas por los procesos M1-P3, M12-P1 y demás procesos transversales, cuando por razones del servicio no pueda asistir, en este último caso, sin perjuicio de la autoridad y responsabilidad directa que sobre el proceso tiene el líder del proceso del nivel directivo y el líder del proceso del nivel profesional.

ARTÍCULO TERCERO: El Líder de proceso del nivel profesional contará con disponibilidad laboral de 12 horas semanales para dedicación al proceso de implementación, mantenimiento y mejora del MIPG/Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Control Interno teniendo la responsabilidad de proyectar los diferentes productos documentales solicitados por el proceso M1-P3 con enfoque en la operación de su proceso, concertando oportunamente el tiempo con su jefe inmediato.

ARTÍCULO CUARTO: Se establecen que las responsabilidades y autoridades de cada uno de los líderes de procesos asociadas a la operación de los mismos son los establecidos en la norma NTC ISO 9001:2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión:

Responsabilidades:

1. Liderar, a nivel de proceso, la adecuada implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Control Interno, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la línea estratégica (Alta Dirección, Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y Comité de Coordinación de Control Interno), el proceso M1-P3 Administrar el MIPG en su rol de Coordinación del MIPG y los demás procesos que conformen la segunda línea de defensa.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura Y Pesca

RESOLUCION No.1.320.03.01. 053 (13 de Marzo de 2024)

Por medio de la cual se designan y/o actualizan los líderes de proceso/subproceso del nivel directivo y del nivel profesional para los procesos que opera la Secretaría de Desarrollo, Rural, Agricultura y Pesca de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca, se definen sus responsabilidades y autoridades en el marco de la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Control Interno.

2. Implementar, a nivel del proceso, los lineamientos aplicables establecidos por los coordinadores de las diferentes políticas de gestión y desempeño del MIPG.
3. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la NTC ISO 9001:2015, los requisitos legales y reglamentarios aplicables al proceso, los requisitos definidos en la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad y por las necesidades y expectativas de las partes interesadas pertinentes.
4. Realizar oportunamente la planificación y el control operacional necesarios para la provisión de productos y servicios, alineando las acciones y tareas del proceso con los objetivos estratégicos de calidad y las metas de producto y resultado del Plan Departamental de Desarrollo.
5. Elaborar y socializar con el equipo de trabajo del proceso los productos documentales con competencia de aprobación a nivel de proceso (primera línea de defensa). Igualmente, presentar ante la mesa de trabajo del M1-P3, y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño los productos documentales con competencia de aprobación de la segunda línea y de la línea estratégica.
6. Ejercer el rol de primera línea de defensa para la administración del riesgo, desarrollando las responsabilidades definidas en la política institucional de control
7. Interno y la política integral de administración del riesgo.
8. Reportar a la segunda, a la tercera línea y a la línea estratégica la información y evidencias a nivel del proceso de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión/Sistema de Gestión de la Calidad/Sistema de Control Interno, de acuerdo a la política institucional de control interno los instrumentos, medios y periodicidades requeridas.
9. Conservar y mantener actualizados los documentos relacionados con el modelo de operación por procesos y registros relacionados con el mejoramiento del proceso.
10. Liderar la estructuración, monitoreo, análisis de los indicadores del proceso y proponer las acciones correctivas y de mejora necesarias.
11. Formular, socializar e implementar las acciones correctivas y de mejora aplicables al proceso, identificadas a partir de diferentes fuentes de detección (monitoreos de primera línea, seguimiento desde segunda línea, evaluaciones, auditorías y seguimiento desde la tercera línea, informes y directrices realizadas por la línea estratégica, auditorías de organismos certificadores externos y auditorías de segunda y tercera parte y auditorías de entes de control).
12. Realizar la medición de la satisfacción del cliente interno y/o externo con su respectivo análisis.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura Y Pesca

RESOLUCION No.1.320.03.01. 053
(13 de Marzo de 2024)

Por medio de la cual se designan y/o actualizan los líderes de proceso/subproceso del nivel directivo y del nivel profesional para los procesos que opera la Secretaría de Desarrollo, Rural, Agricultura y Pesca de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca, se definen sus responsabilidades y autoridades en el marco de la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Control Interno.

13. Identificar, analizar y reportar las salidas no conformes generado o que ingresan al proceso.
14. Cumplir cabalmente las responsabilidades asignadas en la documentación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión/ Sistema de Gestión de Calidad/Sistema de Control Interno.
15. Liderar, a nivel del proceso, la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo a los alcances establecidos por la Alta Dirección y en cumplimiento de los lineamientos definidos por el proceso M1-P3.
16. Absolver consultas, gestionar las peticiones, quejas y reclamos que demanden los clientes internos y externos y presentar los informes de gestión correspondiente, en relación con los servicios que presta el proceso, los procedimientos institucionales, la normatividad aplicable en cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana, de transparencia y acceso a la información pública definidos.

Autoridades:

1. Liderar la operación del proceso, definiendo las responsabilidades internas para la ejecución del plan de trabajo anual por parte del equipo de trabajo.
2. Asignar y/o reasignar a los integrantes del equipo de trabajo del proceso las tareas específicas para su operación, mantenimiento y mejoramiento continuo.
3. Realizar monitoreo permanente a la ejecución adecuada y oportuna de las tareas asignadas en el plan de trabajo anual del proceso y realizar ajustes en los casos que sean estrictamente necesarios.
4. Solicitar a los integrantes del equipo de trabajo del proceso la toma de acciones correctivas y de mejora de acuerdo a lo identificado en las actividades de monitoreo y seguimiento.
5. Revisar (líder del proceso del nivel profesional) y aprobar (líder del proceso del nivel directivo) los productos documentales con competencia de aprobación a nivel de proceso (primera línea de defensa), de acuerdo a lo establecido por el proceso M1-P3.
6. Suscribir las comunicaciones internas y externas del proceso. Toda comunicación remitida a otro líder de proceso, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, al Comité de Coordinación de Control Interno, a la Alta Dirección deberá ser firmada por el líder de proceso del nivel directivo.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura Y Pesca

RESOLUCION No.1.320.03.01. 053
(13 de Marzo de 2024)

Por medio de la cual se designan y/o actualizan los líderes de proceso/subproceso del nivel directivo y del nivel profesional para los procesos que opera la Secretaría de Desarrollo, Rural, Agricultura y Pesca de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca, se definen sus responsabilidades y autoridades en el marco de la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO: Socializar a los funcionarios públicos de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca designados en el presente acto administrativo. Igualmente, a los integrantes del proceso para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Archívese en la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de acuerdo a lo establecido en las tablas de retención documental aprobadas para la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEPTIMO: Remítase de manera digital al proceso M1-P3 para su consolidación y publicación en el repositorio electrónico dispuesto para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución de carácter interno rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO NOVENO: Se recomienda que los líderes de las políticas institucionales puedan asumir el liderazgo del proceso, de no ser así deben trabajar articuladamente.

ARTÍCULO DECIMO: Se comunicará a la oficina de MIPG por medio de comunicado oficial al correo institucional mipg@valledelcauca.gov.co cuando se presenten cambios del líder nivel directo y líder de nivel profesional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

ÁNGELA YANETH REYES BECERRA
Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca